



Trujillo, 24 de Marzo de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2023-GRLL/GOB de fecha 03 de enero de 2023, El Oficio N° 107-2023-CG/OC5342 que remite el Informe de Orientación de Oficio N° 005-2023-OCI-5432-SOO de fecha 20 de febrero de 2023, el Informe N° 000127-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 20 de marzo de 2023 y el Proveído N° 005647-2023-GRLL-GGR, de fecha 24 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2023-GRLL/GOB, de fecha 03 de enero del año 2023, se resolvió designar al Lic. CARLOS EDUARDO GOICOHEA TORRES, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Subgerencia de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Oficio N° 000107-2023-CG/OC5432 la Jefe del OCI del Gobierno Regional de la Libertad, María Teodolinda Sánchez Quezada, notificó al despacho de la Gobernación Regional el Informe de Orientación de Oficio N° 005-2023-OCI-5432-SOO, a través del cual comunicó la identificación de una situación adversa consistente en: ***“la designación de funcionario en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Subgerencia de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, no se realizó conforme a lo establecido en la Ley N°31419 y su Reglamento, generando el riesgo de transgredir la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función pública, de los funcionarios de libre designación y remoción de la entidad; así como, la eficiencia de los actos administrativos propios de los cargos asignados”***, solicitando informar a dicho órgano de control, en el plazo de cinco (05) días hábiles desde la comunicación de dicho informe las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto de la situación adversa indicada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Que, con Informe N° 000127-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 20 de marzo del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que: ***“(…) en cumplimiento del plan de acción descrito líneas arriba, al no haber acreditado CARLOS EDUARDO GOICOHEA TORRES su experiencia laboral específica en la función y materia para ocupar el cargo de SUB GERENTE DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, de acuerdo al criterio del Órgano de Control Institucional, solicito se DEJE SIN EFECTO su designación, la misma que fue formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2023-GRLL/GOB del 03 de enero de 2023”***;

Que, mediante Proveído del visto la Gerencia General Regional dispone proyectar el acto administrativo correspondiente;





Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo con lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la designación de don Carlos Eduardo Goicochea Torres, en el cargo de Sub Gerente de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social; poniendo en conocimiento del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de la Libertad, en atención a las recomendaciones establecidas en el acápite V del Informe de Orientación de Oficio N° 005-2023-OCI-5432-SOO;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por Concluida, a partir de la fecha, la designación de don Carlos Eduardo Goicochea Torres, en el cargo de Sub Gerente de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2°.- Avocar, a partir de la fecha, las funciones propias del cargo de Subgerente de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social a dicha Gerencia, hasta la designación del titular del cargo.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de la Libertad, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

